

## BASES DE LA AMPLIACIÓN CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE GUÍAS DE ARQUITECTURA

### 1. ANTECEDENTES

La Fundación Arquitectura COAM, cumpliendo su objetivo de difusión de la Arquitectura a la sociedad, y en colaboración con el COAM, desarrolla anualmente distintos programas de visitas guiadas a edificios e itinerarios urbanos de la ciudad y la Comunidad de Madrid, realizadas por arquitectos o estudiantes de arquitectura, colegiados o precolegiados en el COAM.

### 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de profesionales de la arquitectura colegiados o estudiantes de arquitectura para la ampliación de la bolsa de guías de Arquitectura, que puedan participar en las diferentes visitas guiadas a edificios e itinerarios que realizará la Fundación Arquitectura COAM durante el año 2026.

Las personas que ya forman parte de la bolsa de guías de Arquitectura fruto de anteriores convocatorias conservan automáticamente su inscripción, no siendo necesario volver a presentar su candidatura.

### 3. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, promovida por la Fundación Arquitectura COAM, tiene carácter privado y se desarrollará por procedimiento abierto y en dos fases.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases. Para las cuestiones no previstas en las mismas el concurso se regirá por los criterios de la Fundación Arquitectura COAM.

### 4. ORGANIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA - SECRETARÍA

La convocatoria será gestionada por el Departamento de Gestión Cultural del COAM, donde quedará residenciada la Secretaría de la convocatoria.

Toda la correspondencia referida a esta convocatoria se mantendrá con la secretaría de la misma, cuyos datos son los siguientes:

**Departamento de Gestión Cultural del COAM**

Dirección: C/ Hortaleza, 63 - 28004 Madrid

Correo electrónico: cultura@coam.org

### 5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los **profesionales de la arquitectura colegiados**, tanto en activo como en situación de jubilado/a no ejerciente, así como **estudiantes de Arquitectura precolegiados\*** que, por su formación y/o experiencia laboral, acrediten estar en condiciones de asumir las tareas encomendadas.

\* Cualquier matriculado en una Escuela de Arquitectura de la Comunidad de Madrid que no haya obtenido el título de Arquitecto, podrá **vincularse al COAM de forma gratuita** bajo esta fórmula, siempre que acredite esta condición. El trámite para su obtención puede realizarse vía online a través del enlace [Precolegiado – COAM](#)

## 6. REALIZACIÓN DE LAS VISITAS

Las visitas podrán realizarse a lo largo de todo el año, tanto entre semana como durante el fin de semana, en horario de mañana o tarde.

Para cada una de estas visitas, cuyo desarrollo tendrá una duración aproximada de 2 horas, los guías serán colaboradores de la Fundación Arquitectura COAM, debiendo pasar una factura por el trabajo realizado.

La retribución económica será de **150 euros brutos** (media jornada). A esta cantidad se le aplicarán las retenciones de IRPF establecidas.

Asimismo, realizarán las visitas correspondientes a la Semana de la Arquitectura, que tendrá lugar en la segunda semana del mes de octubre, para lo cual se establecerán los horarios y honorarios pertinentes.

La bolsa de guías de Arquitectura resultante del presente concurso tendrá vigencia durante el año 2026, pudiendo prorrogarse esta vigencia de mutuo acuerdo entre las partes.

## 7. PERFIL DEL CANDIDATO

El candidato deberá demostrar su capacidad y/o experiencia para la realización de las posibles visitas, y disponibilidad para la realización de las mismas, valorándose su flexibilidad en el caso de que éstas le sean comunicadas con relativa premura.

Se valorará la experiencia como guías en otros ciclos de visitas guiadas organizados por la Fundación Arquitectura COAM

## 8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CANDIDATOS

Las candidaturas se presentarán en formato digital vía correo electrónico a la dirección [fundacion.arquitectura@fundacionarquitectura.org](mailto:fundacion.arquitectura@fundacionarquitectura.org) indicando en el asunto del envío la frase "GUÍAS DE ARQUITECTURA 2026".

Los interesados deberán presentar una candidatura, que se formalizará mediante **formulario de presentación de candidaturas** anexo, y deberán completarse los siguientes datos:

- **Página de identificación**, con datos completos de contacto.
  - Nombre y apellidos
  - Nº colegiado/ precolegiado
  - DNI
  - Dirección de mail
  - Teléfono de contacto
  - Disponibilidad (entre semana, fin de semana, total etc.)

- Breve **currículum vitae** con especial hincapié en la experiencia como guías o actividades relacionadas, indicando, entre otros, su experiencia laboral.
- Propuesta de **3 edificios de Madrid** con orden de preferencia que les gustaría enseñar, sin que esta propuesta suponga un compromiso para la Fundación.
- Propuesta de **itinerario en la ciudad de Madrid**, sin que esta propuesta suponga un compromiso para la Fundación.

Toda esta documentación estará contenida dentro del **formulario de presentación**, que se deberá enviar en un único archivo PDF cuyo nombre sea: **nombre.pdf**.

## 9. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La convocatoria se encontrará en la página web COAM desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

En cualquier momento del proceso se atenderán las **consultas planteadas por los concursantes**, que serán formuladas siempre por escrito y a través de correo electrónico **cultura@coam.org**.

La fecha límite para la presentación de candidaturas será el día **22 de mayo de 2026**. Las propuestas deberán tener entrada antes de las 24:00 horas de la fecha límite, de modo que no se admitirán propuestas que se presenten después del plazo fijado.

La presentación de candidaturas a esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases.

## 10. PROCESO DE SELECCIÓN

La comisión de selección estará compuesta por los siguientes (3) miembros con derecho a voto:

### Presidente

- El Presidente de la Fundación Arquitectura COAM, o miembro del Patronato en quien delegue.

### Vocales

- Un/a arquitecto/a guía de arquitectura con experiencia.
- El Gerente de la Fundación Arquitectura COAM.

### Secretario (con voz, pero sin voto).

- Cultura COAM.

Las candidaturas, serán analizadas por una comisión de evaluación, que, en cualquier caso, podrá solicitar los informes técnicos que estime pertinentes, para proceder con posterioridad, si se estimara oportuno, a entrevistar a los candidatos que estime más convenientes para ocupar el puesto.

Se valorará especialmente la participación como guía en alguna de las ediciones de la Semana de la Arquitectura o en cualquier programa de visitas promovido por la Fundación Arquitectura COAM y el COAM.

Una vez finalizado este proceso, la comisión de evaluación elevará al Comité Ejecutivo de la Fundación Arquitectura COAM una propuesta para la conformación de la nueva bolsa de guías de

Arquitectura de la Fundación. El Acta de resolución de la convocatoria se notificará vía e-mail a todos los concursantes y se publicará en la página web de la Fundación y del COAM.

La comisión de evaluación podrá declarar desierta la convocatoria si, a su juicio, no hubiera suficientes candidatos que se adecuaran al perfil requerido.

#### **11. PROPIEDAD INTELECTUAL, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

El candidato acepta expresamente ceder a la Fundación Arquitectura COAM los derechos de publicación y explotación correspondientes a los trabajos desarrollados al amparo del presente contrato, con exclusividad y a todos los efectos.

Asimismo, deberá comprometerse a mantener la seguridad y confidencialidad de los trabajos realizados.

#### **12. PRERROGATIVAS DE LA FUNDACION ARQUITECTURA COAM Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

La Fundación Arquitectura COAM tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.

Cualquier tipo de controversia o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación o interpretación de las presentes bases se someterá a mediación para su resolución, administrada por la Institución de Mediación o mediadores que las partes, de mutuo acuerdo, determinen.

A falta de acuerdo o resolución de las controversias derivadas del proceso de mediación anterior, las partes se comprometen a que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la aplicación o interpretación de las presentes bases o relacionados con ellas, directa o indirectamente, se resolverá definitivamente mediante arbitraje de equidad en el marco de la Cortede Arbitraje del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o los árbitros de acuerdo con su Reglamento.

Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.